

Resoluciones #754 - #777

RESOLUCIONES DE LA COMISION ACADEMICA ACORDADAS EL 14 DE DICIEMBRE DE 2006

Cac-2006-754.- Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión Académica el día 30 de noviembre de 2006.

Cac-2006-755.- Conceder un **VOTO DE APLAUSO** a los integrantes del Centro de Visión y Robótica, dirigidos por el Dr. Boris Vintimilla Burgos por haber obtenido el Primer Lugar en el II Concurso de Robótica en el cual ganaron tres premios.

Cac-2006-756.- Cumplidas las disposiciones reglamentarias, se aprueba el Ascenso de Categoría de la Ing. Rebeca Estrada Pico, profesora de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, de Auxiliar a Agregado. De acuerdo al informe del Fiscal su ascenso tendrá vigencia desde el 24 de enero de 2007, fecha de vencimiento de la renovación de su nombramiento en la Categoría de Auxiliar.

Cac-2006-757.- Calificar con 1.392.08 puntos la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Eduardo Santos Baquerizo, profesor de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, por lo que asciende al **TRIGÉSIMO PRIMER GRADO**. El pago de la bonificación reglamentaria será a partir del 7 de julio de 2006.

Cac-2006-758.- Autorizar que el curso intensivo “Análisis de la Función de Producción y Costos en Agronegocios”, dictado por la Facultad de Ciencias Humanísticas y Económicas, sea convalidable con la materia “Análisis de la Función de Producción y Costos” (ICHE034400), para la carrera de Economía, especialidad Economía Agrícola.

Cac-2006-759.- En consideración a las atribuciones señaladas en el Estatuto de la ESPOL y en concordancia con el artículo 44 de la Ley de Educación Superior, se resuelve reconocer como de Cuarto Nivel, el Grado de Master of Science in Electrical Engineering (Magister en Ciencias en Ingeniería Eléctrica), obtenido el Sr. Carlos Enrique Valdívieso Armendariz, en la Universidad de Southern California, los Angeles, California.

Cac-2006-760.- En consideración a las atribuciones señaladas en el Estatuto de la ESPOL y en concordancia con el artículo 44 de la Ley de Educación Superior, se resuelve reconocer como de Cuarto Nivel, el Grado de Mestre em Engenharia Mineral (Magister en Ingeniería Mineral), obtenido el Sr. Wilmer José Vásquez Granda, en la Universidad Federal de Ouro Preto, Brasil.

Cac-2006-761.- Reconocer como Taller Pedagógico, válido para la aplicación de los artículos 5 y 6 del Reglamento de Ascenso de Grado, el Taller “Técnicas de Estudio”, con 10 horas de duración que dictará el Centro de Investigaciones y Servicios Educativos (CISE).

Cac-2006-762- Que el Taller Internacional “Dirección Estratégica Universitaria” efectuado los días 8, 9, 11, 12 y 13 de diciembre de 2006, organizado por los directivos de la ESPOL, sea válido para Ascenso de Grado de los profesores con una asignación de 20 puntos.

Cac-2006-763- En alcance a la resolución CAc-2005-355 tomada por la Comisión Académica el 2 de agosto de 2005, reconocer los estudios realizados en el Diplomado en Contaduría Pública y Finanzas con Aplicación a la Informática por los estudiantes, Maritza Mariela Galárraga Rivera y Luis Germán Galárraga Rivera y autorizar que se emita el Diploma Superior en Contaduría Pública y Finanzas con Aplicación a la Informática y que la Secretaría Técnica Académica proceda a refrendar e inscribir en el libro correspondiente, para su posterior inscripción en el CONESUP.

CAC-2006-764- Tomar conocimiento de la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación que aprueba la creación del Grupo de Visualización Científica y Sistemas Distribuidos, así como su Misión, Objetivos y temas de interés del Grupo; colaboradores y recursos.

CAC-2006-765- Conocer el Informe del Taller de Elaboración del Plan Estratégico del Centro de Investigaciones y Servicios Educativos (CISE) del año 2007.

CAC-2006-766- Conocer el pedido formulado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Marítimas y Ciencias del Mar, respecto al tiempo de duración de las prácticas vacacionales en la carrera de Ingeniería en Acuicultura.

CAC-2006-767- Reformar de la siguiente manera el artículo 12 del Reglamento de Exoneraciones y Descuentos de la ESPOL:

“Art. 12.- Los estudiantes regulares integrantes del Coro Politécnico, **ballet folklórico, rondalla**, Grupo de Cheerleaders y del Grupo de Teatro de la ESPOL, tendrán un descuento del 25% del valor de su registro mientras que oficial y certificadamente realicen estas actividades. El que reprobare una o más materias en un semestre, perderá el descuento, hasta la aprobación de las materias reprobadas, con lo que recuperará su beneficio original”.

El beneficio para los integrantes del ballet folklórico y rondalla será a partir del I Término del año lectivo 2007-2008.

CAC-2006-768- Aceptar el pedido que hace el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación para que las siguientes materias de la carrera de Ingeniería en Telemática tengan 5 créditos teóricos, en reemplazo de los actualmente establecidos:

- § Fundamentos de Redes de Datos;
- § Conmutación y Enrutamiento I;
- § Conmutación y Enrutamiento II;
- § Tecnologías de Redes Wan;
- § Software y Hardware del PC;
- § Fundamentos de Linux;
- § Fundamentos de Java; y,
- § Sistemas Operativos de Red.

La FIEC deberá presentar el Diagrama de Flujo con los cambios que se aprueban.

CAC-2006-769- Recordar que se encuentra en vigencia las siguientes resoluciones para la aprobación de los cursos de Inglés establecidos a la fecha:

Resoluciones tomada por la Comisión Académica el 2 de agosto de 2005.-

CAC-2005-351.- De acuerdo a las recomendaciones expresadas por el Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras (CELEX), sobre el dictado y recepción de exámenes de módulos y cursos de Inglés se adoptan las siguientes resoluciones:

- 1.-** Se elimina el dictado de los Módulos de Inglés, a partir del I Término del año lectivo 2006-2007;
- 2.-** A partir del I Término del año lectivo 2006-2007 solamente se dictarán las materias de Inglés establecidos en los Pensa de Estudios de cada carrera, ya sean estos de manera regular o de manera intensiva;

3.- El CELEX a través de su base de datos establecerá la ubicación en las materias que le corresponda, tomando en consideración la tabla de equivalencias aprobada por la Comisión Académica el 8 de junio de 2004.

MODULOS ACTUALES CONVALIDABLE A:

Módulo 1 y Módulo 2 Inglés Básico A
Módulo 3 Inglés Básico B
Módulo 4 y Módulo 5 Inglés Intermedio A
Módulo 6 Inglés Intermedio B
Módulo 7 Inglés Avanzado A
Módulo 8 Inglés Avanzado B

Estas equivalencias serán asentadas por parte del CRECE en la historia académica del estudiante.

4.- El dictado de los módulos de Inglés 1, 2 y 3 será, como plazo improrrogable, hasta el I Término del año lectivo 2005-2006.

5.- El dictado de los módulos de Inglés 4, 5, 6, 7 y 8 será, como plazo improrrogable, hasta el III Término del año lectivo 2005-2006 (Período vacacional).

Cac-2006-770- Los estudiantes de la ESPOL que a la presente fecha tengan la Certificación de la Suficiencia de Inglés, en cualquier carrera de la ESPOL, de acuerdo a los programas vigentes a la fecha de su aprobación, no tendrán que ajustarse ni completar los cursos señalados en la resolución inmediata anterior.

Cac-2006-771- Los estudiantes de cualquier carrera de la ESPOL que a la presente fecha no tengan la Certificación de la Suficiencia de Inglés, deberán acogerse al actual programa de materias señaladas en la resolución CAC-2005-351 de fecha 2 de agosto de 2005, independientemente de su año de ingreso y deberán aprobar las materias de Inglés de acuerdo a lo siguiente:

NIVEL CURSOS QUE DEBE APROBAR

Técnico Superior Inglés Básico A e Inglés Básico B;

Tecnólogo Inglés Básico A , Inglés Básico B;
Inglés Intermedio A e Inglés Intermedio B

Licenciatura e Inglés Básico A, Inglés Básico B,

Ingeniería Inglés Intermedio A, Inglés Intermedio B, Inglés Avanzado A e Inglés Avanzado B.

Cac-2006-772- Que el Instituto de Tecnologías proceda a la revisión de los créditos teóricos y prácticos de las carreras de Tecnología a su cargo, con la recomendación que tengan un porcentaje mayor de créditos prácticos dada las características y naturaleza de nivel tecnológico.

Cac-2006-773- Aceptar el pedido que hace la Junta del Instituto de Tecnologías, por lo que se autoriza la creación de la nueva carrera de Tecnología Mecánica en Refrigeración y Aire Acondicionado con la modalidad presencial y autofinanciada, bajo la responsabilidad del Programa de Tecnología en Mecánica. El documento que se aprueba contiene: _

- § Perfil profesional;
- § Perfil Ocupacional;
- § Duración y requisitos de Ingreso;
- § Financiamiento;
- § Pénsum de estudios;
- § Requisitos de graduación;
- § Título; y,
- § Programa de las materias del Pénsum.

Se establece un valor de \$16,00 por crédito base.

La nueva carrera se iniciará a partir del I Término del año lectivo 2007-2008.

CAC-2006-774- De acuerdo a la resolución tomada por el Consejo Politécnico, luego de su debido análisis y consideración, se deja sin efecto la resolución CAC-2006-735 acordada por esta Comisión Académica el 16 de noviembre de 2006, respecto a la autorización dada para el dictado de nuevas materias de la carrera de Ingeniería Agropecuaria, en su lugar se resuelve:

a) Anular los registros de los estudiantes de Ingeniería Agropecuaria en la materia Econometría en el II Término del año lectivo 2006-2007, en su lugar, abrir el registro para los mismos estudiantes en la materia Econometría Aplicada a la Agricultura (ICHE03368) en el presente Término Académico.

a) Anular los registros de los estudiantes de Ingeniería Agropecuaria en la materia Marketing e Investigación de Mercados de Productos Agrícolas en el II Término del año lectivo 2006-2007, en su lugar, abrir el registro para los mismos estudiantes en la materia Análisis e Investigación de Mercados (ICHE02758) en el presente Término Académico,

Las referidas materias serán dictadas por los profesores que inicialmente fueron asignados por la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción.

CAC-2006-775- Que se incluya las siguientes materias en la propuesta de cambio del Pénsum de Ingeniería en Agropecuaria, con los nombres y códigos de la Facultad de Ciencias Humanísticas y Económicas:

Contabilidad, código ICHE01222;
Análisis e Investigación de Mercados, código ICHE02758;
Econometría Aplicada a la Agricultura, código ICHE03368.

En el dictado de dichas materias se deberá incluir aplicaciones relacionadas a la especialidad.

Debe incluirse en el referido Pénsum la materia de Ecología y Educación Ambiental.

CAC-2006-776.- A partir de la presente fecha, la Secretaría de la Comisión Académica, en reemplazo del resumen de la sesión de Comisión Académica respectiva, remita a los miembros de la Comisión la grabación digitalizada de la misma, por lo que de aquí en adelante se aprobarán actas digitalizadas de la Comisión Académica.

CAC-2006-777.- Conocer la comunicación remitida por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior del Ecuador, para que la ESPOL designe candidatos para la conformación del Comité Técnico del CONEA, solicitando que las Unidades propongan candidatos para dicho Organismo.